



ESCRITURA NUMERO: 1.108/81.-

1 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA  
2 EDITORES NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA (ENSA).

3 CUANTIA: S/. 10'.000.000,00.-

4 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
5 Guayas, República del Ecuador, hoy día viernes trece de

6 Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, ante mí, doctor,

7 JORGE JARA GRAU, abogado, Notario de este Cantón comparece:

8 "EDITORES NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA (ENSA)" representada

9 por el señor XAVIER ALVARADO ROCA, en su calidad de

10 Presidente, según documentos que acompaña; mayor de edad,

11 capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe,

12 el mismo que me manifiesta su voluntad de otorgar esta

13 escritura pública de aumento de capital, sobre cuyo objeto y

14 resultados está bien instruido y a la que procede de una

15 manera libre y espontánea; para que la autorice me presenta

16 la minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de

17 escrituras públicas a su cargo autorice usted una en la cual

18 conste la siguiente de aumento de capital y consecuente

19 reforma del estatuto de Editores Nacionales Sociedad Anónima

20 (ENSA), que se sujeta a las cláusulas que a continuación se

21 indican: PRIMERA: OTORGANTES.- Interviene en el otorgamiento

22 de esta escritura el señor Xavier Alvarado Roca, en su

23 calidad de Presidente de "Editores Nacionales Sociedad

24 Anónima (ENSA)", funcionario que además de estar facultado

25 por expresas disposiciones estatutarias, se encuentra

26 especialmente autorizado por resolución de la Junta General

27 Extraordinaria de Accionistas de la referida

28



Dr.

Jorge Jara Grau

NOTARIO 2o.

Guayaquil - Ecuador

1 Sociedad, reunida el veinte de Octubre de mil novecientos  
2 ochenta y uno. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por escritura  
3 pública otorgada en esta ciudad ante el Notario doctor Jorge  
4 Jara Grau, el veintiuno de Mayo de mil novecientos sesenta y  
5 cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el primero de  
6 Junio del mismo año, se constituyó la Compañía Editores  
7 Nacionales Sociedad Anónima (ENSA), con un capital social de  
8 doscientos mil sucres; b) Por escritura pública otorgada  
9 ante el Notario de Guayaquil doctor Jorge Jara Grau, el  
10 veintidós de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho e  
11 inscrita en el Registro Mercantil el dos de Mayo del mismo  
12 año, se aumentó el capital social de la prenombrada compañía  
13 en ochocientos mil sucres a más del existente, es decir  
14 hasta alcanzar la suma de un millón de sucres; c) Mediante  
15 escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil  
16 doctor Jorge Jara Grau, el once de Septiembre de mil  
17 novecientos setenta e inscrita en el Registro Mercantil el  
18 diez de Noviembre del mismo año, se aumentó el capital  
19 social de la prenombrada compañía en un millón cuatrocientos  
20 mil sucres más, es decir hasta alcanzar la suma de dos  
21 millones cuatrocientos mil sucres, modificándose al mismo  
22 tiempo el Estatuto en lo relacionado con la administración y  
23 representación de la compañía; d) Mediante escritura pública  
24 otorgada ante el Notario de Guayaquil, doctor Jorge Jara  
25 Grau, el veintiuno de Junio de mil novecientos setenta y  
26 seis e inscrita en el Registro Mercantil el tres de Agosto  
27 del mismo año, se aumentó el capital social de la  
28 prenombrada compañía en cuatro millones cien mil sucres a



1 más del existente, esto es hasta alcanzar la suma de seis  
2 millones quinientos mil sucres; e) Mediante escritura  
3 pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, doctor Jorge  
4 Jara Grau, el veintiséis de Junio de mil novecientos setenta  
5 y ocho e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de  
6 Noviembre del mismo año, se aumentó el capital social de la  
7 sociedad referida en un millón quinientos mil sucres a más  
8 del existente, esto es hasta alcanzar la suma de ocho  
9 millones de sucres; f) Mediante escritura pública otorgada  
10 ante el Notario de Guayaquil doctor Jorge Jara Grau, el tres  
11 de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve e inscrita  
12 en el Registro Mercantil el treinta y uno de Octubre del  
13 mismo año de mil novecientos setenta y nueve, se aumentó el  
14 capital social de la prenombrada compañía en doce millones  
15 de sucres a más del existente, esto es hasta alcanzar la  
16 suma de veinte millones de sucres; g) La Junta General  
17 Extraordinaria de Accionistas de Editores Nacionales  
18 Sociedad Anónima (ENSA), reunida el veinte de Octubre de mil  
19 novecientos ochenta y uno, resolvió aumentar el capital  
20 social en diez millones de sucres a más del existente, esto  
21 es hasta alcanzar la suma de treinta millones de sucres y  
22 efectuar la consiguiente reforma al Estatuto, así como la  
23 modificación del mismo en lo referente a las atribuciones  
24 del Gerente General, todo lo cual consta del Libro de Actas  
25 Junta General de Editores Nacionales Sociedad Anónima  
26 (ENSA), el mismo que se acompaña a esta minuta, a fin de que  
27 el texto del Acta de la referida sesión del veinte de  
28 Octubre de mil novecientos ochenta y uno se inserte como



Dr.  
Jorge Jara Grau  
NOTARIO 2o.  
Guayaquil - Ecuador

1 documento habilitante en la correspondiente escritura  
2 pública. TERCERA: DECLARACIONES.- Presupuestos éstos  
3 antecedentes, el señor Xavier Alvarado Roca, a nombre y en  
4 representación de Editores Nacionales Sociedad Anónima  
5 (ENSA) en su calidad de Presidente, por expresa voluntad de  
6 la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha  
7 Compañía reunida el veinte de Octubre de mil novecientos  
8 ochenta y uno y en cumplimiento de lo acordado en ella,  
9 declara: a) Que el capital social de Editores Nacionales  
10 Sociedad Anónima (ENSA), queda aumentado en diez millones de  
11 sucres a más del existente, esto es hasta alcanzar la suma  
12 de treinta millones de sucres; b) Que el referido aumento de  
13 capital se realiza mediante la emisión de nuevas acciones,  
14 las mismas que son suscritas íntegramente por accionistas  
15 ecuatorianos y pagadas en un porcentaje mayor que el exigido  
16 en la Ley, en la forma y proporción que se determina en la  
17 Junta General Extraordinaria de Accionistas aludida,  
18 debiendo emitirse para el efecto diez mil acciones  
19 ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una,  
20 numeradas del veinte mil uno al treinta mil, inclusive; c)  
21 Que el artículo cuarto del actual Estatuto de Editores  
22 Nacionales Sociedad Anónima (ENSA), debe sustituirse por el  
23 siguiente: "ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS  
24 ACCIONES: El capital social de la compañía es de treinta  
25 millones de sucres, dividido en treinta mil acciones  
26 ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil  
27 sucres cada una, numeradas del cero cero uno al treinta mil,  
28 inclusive, las mismas que estarán suscritas por el

  
Dr.  
Jorge Jara Grau  
NOTARIO 2o.  
Guayaquil - Ecuador

1. Presidente y el Gerente General. Las acciones constarán en  
2. títulos que a voluntad del accionista se emitirán en forma  
3. individual para cada acción o conteniendo dos o más de ellas.  
4. Cuando el título contenga varias acciones, el portador,  
5. legítimo podrá, en cualquier tiempo, pedir a los representantes  
6. legales que sea canjeado por otro u otros que representen  
7. menor o mayor número de ellas. En caso de destrucción o  
8. pérdida de uno o más títulos, si hechas las publicaciones de  
9. Ley hubiere oposición dentro del término que ésta prescribe,  
10. será tramitada en la vía verbal sumaria"; d) Que el Artículo  
11. Décimo Séptimo del actual Estatuto, debe sustituirse por el  
12. siguiente: "ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DEL GERENTE GENERAL.-  
13. Son deberes y atribuciones del Gerente General, a más de los  
14. señalados para el Presidente en el artículo anterior, con las  
15. limitaciones que aquí se indican, los siguientes: a) En lo  
16. relacionado con la compra, venta e hipoteca de inmuebles y en  
17. general en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes  
18. que implique gravamen o transferencia de dominio, a más de  
19. requerir la autorización de la Junta General es necesario la  
20. intervención conjunta del Gerente General y del Gerente; b) En  
21. lo relacionado con la compra, venta o permuta de muebles y en  
22. general en todo acto o contrato relativo a estos bienes, incluyéndose  
23. la suscripción de letras de cambio, pagarés, cheques, órdenes  
24. de pago y en general toda clase de documentos que obliguen a la  
25. compañía, el Gerente General podrá intervenir con su  
26. sola firma, cuando la cuantía del acto o contrato no exceda  
27. de dos millones quinientos mil sucres y si excede  
28.

1 diere de este valor deberá intervenir en forma conjunta con  
2 el Gerente; c) Tener bajo su responsabilidad todos los  
3 libros de la sociedad; d) Presentar cada vez que el  
4 Presidente le solicite toda información relacionada con la  
5 actividad de la empresa; y, e) Presentar anualmente a la  
6 Junta General el Balance General, el estado de la cuenta de  
7 Pérdidas y Ganancias y sus anexos y el informe que sobre  
8 ellos debe emitir". CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Además  
9 de insertar el texto del Acta correspondiente a la Junta  
10 General Extraordinaria de Accionistas a que se hace  
11 referencia en este instrumento, inserte usted señor Notario  
12 una copia debidamente inscrita del Nombramiento de  
13 Presidente de Editores Nacionales Sociedad Anónima (ENSA).  
14 Cumpla, usted, señor Notario, con los demás requisitos de  
15 Ley para la validez de este instrumento." Hasta aquí la  
16 minuta firmada por el abogado César L. Drouet Candel,  
17 Registro número trescientos ochenta y tres que, con los  
18 documentos que se copian e incorporan quedan elevados a  
19 escritura pública. Dejo constancia que el otorgante se  
20 ratifica en todas y cada una de las declaraciones constantes  
21 en este instrumento. DOCUMENTOS HABILITANTES: "ACTA DE  
22 SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
23 COMPAÑIA EDITORES NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA (ENSA),  
24 CELEBRADA EL VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y  
25 UNO.- En Guayaquil, a los veinte días del mes de Octubre de  
26 mil novecientos ochenta y uno, a las cinco de la tarde, en  
27 el local social ubicado en el primer piso del edificio  
28 signado con el número setecientos treinta de la calle



Dr. Jorge Jara Gran  
NOTARIO 2o.  
Guayaquil - Ecuador

1 Aguirre, se reunieron los siguientes accionistas de la  
2 Compañía "EDITORES NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA (ENSA),  
3 señores: Artes Gráficas Senefelder C. A., representada para  
4 este acto por su Gerente señor Xavier Alvarado Roca,  
5 propietaria de dos mil quinientas acciones; Xavier Alvarado  
6 Roca, propietario de siete mil quinientas acciones;  
7 Francisco Alvarado Roca, propietario de dos mil quinientas  
8 acciones; Rosa Amelia Alvarado Roca, propietaria de tres mil  
9 acciones; Economista Rodrigo Bustamante Granda, propietario  
10 de dos mil acciones; e Inversionistas Ecuatorianos Cía.  
11 Ltda., representada en este acto por su Gerente señor  
12 Francisco Alvarado Roca, propietaria de dos mil quinientas  
13 acciones. Las acciones a que se ha hecho referencia son  
14 ordinarias, nominativas, liberadas y de un valor nominal de  
15 un mil sucres cada una. Se deja constancia de que antes de  
16 instalarse la sesión se cumplió con lo dispuesto en el  
17 Artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías,  
18 habiendo verificado el Secretario que los accionistas  
19 presentes representan la totalidad del capital pagado. El  
20 señor Xavier Alvarado Roca acreditó su calidad de  
21 representante de Artes Gráficas Senefelder C. A. y el señor  
22 Francisco Alvarado Roca acreditó su calidad de representante  
23 de Inversionistas Ecuatorianos Cía. Ltda. Se deja  
24 constancia de que el Comisario fue especial e  
25 individualmente convocado. Luego los accionistas por  
26 unanimidad de votos, resolvieron celebrar en este instante  
27 una Sesión de Junta General Extraordinaria para resolver  
28 sobre el aumento del capital social en diez millones de

1 suces a más del existente, esto es hasta alcanzar la suma  
2 de treinta millones de suces, y la consiguiente reforma del.  
3 estatuto, así como la modificación del mismo en lo referente  
4 a las atribuciones del Gerente General, y al efecto el  
5 Presidente señor Xavier Alvarado Roca declara instalada la  
6 Junta en la que actúa como Secretario la Gerente señorita,  
7 Rosa Amelia Alvarado Roca. El Presidente dispuso que se  
8 proceda de conformidad con lo resuelto, manifestando su  
9 agradecimiento a los asistentes por haber acudido a esta  
10 reunión a la que los invitara previamente en forma verbal, y  
11 acto seguido expresa lo siguiente: Que para continuar con la  
12 línea de progreso que mantiene la compañía es conveniente  
13 aumentar el capital en diez millones de suces a más del.  
14 existente, esto es, hasta alcanzar la suma de treinta  
15 millones de suces. Que de conformidad con la Ley este  
16 aumento puede hacerse mediante la emisión de nuevas  
17 acciones, sugiriendo que se adopte esta forma en la que  
18 deberá entregarse a cada socio el número de acciones que  
19 suscriba. Les aclara a los señores accionistas que, de  
20 conformidad con la Ley, tienen derecho de preferencia a  
21 suscribir las nuevas acciones en proporción a las acciones  
22 que actualmente poseen. La Junta, luego de discutir sobre  
23 lo manifestado por el Presidente, por unanimidad de votos  
24 resolvió: aumentar el capital en diez millones de suces a  
25 más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de  
26 treinta millones de suces, debiendo emitirse para el efecto  
27 diez mil nuevas acciones por un valor total de diez millones  
28 de suces, las mismas que serán ordinarias, nominativas, de



1 un valor nominal de un mil sucres cada una, debiéndose  
2 numerarlas del veinte mil uno al treinta mil, inclusive.  
3 Acordado el aumento y en razón de estar en la sesión los  
4 accionistas que representan la totalidad del capital pagado,  
5 éstos deciden ejercer de inmediato el derecho de preferencia  
6 a que hace referencia el artículo ciento noventa y cuatro de  
7 la Ley de Compañías, prescindiendo del requisito de la  
8 publicación a que en él se alude y renunciando al plazo que  
9 se concede en el referido precepto, toda vez que todos y  
10 cada uno de los accionistas presentes están plenamente  
11 conscientes de su potestad de suscribir las nuevas acciones  
12 en proporción a las que actualmente poseen, ejercicio que  
13 arroja el resultado que consta en el cuadro donde se indica  
14 quienes y en que proporción han suscrito íntegramente y  
15 pagado el aumento de capital acordado de diez millones de  
16 sucres a más del existente. A continuación se deja  
17 constancia del resultado de la suscripción y pago del  
18 aumento de capital acordado, que consta en el cuadro  
19 siguiente, que es aprobado por la Junta General de  
20 Accionistas que se encuentra reunida, dejando constancia que  
21 el pago de dicho aumento se hace parte pagado de inmediato  
22 por capitalización de reservas legales y facultativas y  
23 parte pagadera a dos años plazo por ingreso de capital  
24 fresco o capitalización de futuras utilidades, si fuere del  
25 caso. "DETALLE DE LA FORMA EN QUE LOS ACCIONISTAS HAN  
26 SUSCRITO Y PAGADO EL AUMENTO DE CAPITAL DE EDITORES  
27 NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA (ENSA), EN DIEZ MILLONES DE  
28 SUCRES A MAS DEL EXISTENTE.- ACCIONISTA: Artes Gráficas



Dr.  
Jorge Jara Gran  
NOTARIO 2o.  
Guayaquil - Ecuador

1 Senefelder C. A.- CAPITAL ACTUAL EN ACCIONES DE UN MIL  
2 SUCRES: dos mil quinientas. (1) AUMENTO SUSCRITO EN ACCIONES DE  
3 UN MIL SUCRES: un mil doscientas cincuenta .- RESERVA LEGAL:  
4 doscientos cincuenta mil sucres.- RESERVA FACULTATIVA:  
5 seiscientos veinticinco mil sucres.- A PLAZO: trescientos  
6 setenta y cinco mil sucres.- ACCIONISTA: (2) Xavier Alvarado  
7 Roca.- CAPITAL ACTUAL EN ACCIONES DE UN MIL SUCRES: siete  
8 mil quinientas.- AUMENTO SUSCRITO EN ACCIONES DE UN MIL  
9 SUCRES: tres mil setecientas cincuenta.- RESERVA LEGAL:  
10 setecientos cincuenta mil sucres.- RESERVA FACULTATIVA: un  
11 millón ochocientos setenta y cinco mil sucres.- A PLAZO: un  
12 millón ciento veinticinco mil sucres.- ACCIONISTA: Francisco  
13 Alvarado Roca.- CAPITAL ACTUAL EN ACCIONES DE UN MIL SUCRES:  
14 dos mil quinientas.- AUMENTO SUSCRITO EN ACCIONES DE UN MIL  
15 SUCRES: un mil doscientas cincuenta.- RESERVA LEGAL:  
16 doscientos cincuenta mil sucres.- RESERVA FACULTATIVA:  
17 seiscientos veinticinco mil sucres.- A PLAZO: trescientos  
18 setenta y cinco mil sucres.- ACCIONISTA: (3) Rosa Amelia  
19 Alvarado Roca.- CAPITAL ACTUAL EN ACCIONES DE UN MIL SUCRES:  
20 tres mil.- AUMENTO SUSCRITO EN ACCIONES DE UN MIL SUCRES: un  
21 mil quinientas.- RESERVA LEGAL: trescientos mil sucres.-  
22 RESERVA FACULTATIVA: setecientos cincuenta mil sucres.- A  
23 PLAZO: cuatrocientos cincuenta mil sucres.- ACCIONISTA:  
24 Economista Rodrigo Bustamante G.- CAPITAL ACTUAL EN ACCIONES  
55 DE UN MIL SUCRES: dos mil.- AUMENTO SUSCRITO EN ACCIONES DE  
26 UN MIL SUCRES: mil.- RESERVA LEGAL: doscientos mil sucres.-  
27 RESERVA FACULTATIVA: quinientos mil sucres.- A PLAZO:  
28 trescientos mil sucres.- ACCIONISTA: Inversionistas

1 Ecuatorianos C. Ltda.- CAPITAL ACTUAL EN ACCIONES DE UN MIL  
2 SUCRES: dos mil quinientas.- AUMENTO SUSCRITO EN ACCIONES DE  
3 UN MIL SUCRES: mil doscientas cincuenta.- RESERVA LEGAL:  
4 doscientos cincuenta mil sucres.- RESERVA FACULTATIVA:  
5 seiscientos veinticinco mil sucres.- A PLAZO: trescientos  
6 setenta y cinco mil sucres.- En consecuencia se halla  
7 íntegramente suscrito por ciudadanos ecuatorianos y pagado  
8 en un porcentaje mayor que el exigido en la Ley el capital  
9 correspondiente al aumento acordado. A continuación el  
10 Presidente indica que debe reformarse el Estatuto  
11 sustituyendo el Artículo Cuarto que trata del capital social  
12 por el siguiente: "ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL SOCIAL Y DE  
13 LAS ACCIONES: El capital social de la compañía, es de  
14 treinta millones de sucres, dividido en treinta mil acciones  
15 ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil  
16 sucres cada una, numeradas del cero cero uno al treinta mil  
17 inclusive, las mismas que estarán suscritas por el  
18 Presidente y el Gerente General. Las acciones constarán en  
19 títulos que a voluntad del accionista se emitirán en forma  
20 individual para cada acción o conteniendo dos o más de  
21 ellas. Cuando el título contenga varias acciones, el  
22 portador legítimo podrá, en cualquier tiempo, pedir a los  
23 representantes legales que sea canjeado por otro u otros que  
24 representen menor o mayor número de ellas. En caso de  
25 destrucción o pérdida de uno o más títulos, si hechas las  
26 publicaciones de Ley hubiere oposición dentro del término  
27 que esta prescriba, será tramitada en la vía verbal  
28 sumaria". Aprobada la reforma del Estatuto en la parte

  
Dr.  
Jorge Jara Grau  
NOTARIO 2o.  
Guayaquil - Ecuador



1 correspondiente al aumento de capital acordado, el  
2 Presidente somete a consideración de la Junta un proyecto de  
3 reforma al Estatuto Social tendiente a conceder facultades  
4 más amplias al Gerente General, las que se juzgan necesarias  
5 dado el incremento de los negocios sociales y la necesidad  
6 de darles mayor agilidad. La Junta luego de deliberar,  
7 acuerda sustituir el Artículo Décimo Séptimo que trata de  
8 los deberes y atribuciones del Gerente General, por el  
9 siguiente: "ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DEL GERENTE GENERAL.-  
10 Son deberes y atribuciones del Gerente General, a más de los  
11 señalados para el Presidente en el artículo anterior, con  
12 las limitaciones que aquí se indican, los siguientes: a) En  
13 lo relacionado con la compra, venta e hipoteca de inmuebles  
14 y en general en todo acto o contrato relativo a esta clase  
15 de bienes que implique gravamen o transferencia de dominio,  
16 a más de requerir la autorización de la Junta General es  
17 necesario la intervención conjunta del Gerente General y del  
18 Gerente; b) En lo relacionado con la compra, venta o permuta  
19 de muebles y en general en todo acto o contrato relativo a  
20 estos bienes, incluyéndose la suscripción de letras de  
21 cambio, pagarés, cheques, órdenes de pago y en general toda  
22 clase de documentos, que obliguen a la compañía, el Gerente  
23 General podrá intervenir con su sola firma, cuando la  
24 cuantía del acto o contrato no exceda de dos millones  
25 quinientos mil sucres y si excediere de este valor deberá  
26 intervenir en forma conjunta con el Gerente; c) Tener bajo  
27 su responsabilidad todos los libros de la sociedad; (d)  
28 Presentar cada vez que el Presidente le solicite toda

  
Dr.  
Jorge Jara Grau  
NOTARIO 2o.  
Guayaquil - Ecuador

1 información relacionada con la actividad de la empresa; y,  
2 e) Presentar anualmente a la Junta General el Balance  
3 General, el estado de la cuenta Pérdidas y Ganancias y sus  
4 anexos y el informe que sobre ellos debe emitir". Aprobada  
5 la reforma anterior y no habiendo otros asuntos que tratar,  
6 el Presidente declara terminada la sesión y concede un  
7 receso para la redacción del Acta. Reinstalada la Junta con  
8 la presencia de los socios mencionados al comienzo del Acta,  
9 se les lee la presente Acta que es aprobada en todas sus  
10 partes, firmando para constancia todos los intervinientes  
11 con lo cual termina la sesión a las seis y cuarenta y cinco  
12 minutos de la tarde.- firmado) Xavier Alvarado Roca;  
13 firmado) Francisco Alvarado Roca; firmado) Rosa Amelia  
14 Alvarado Roca; firmado) economista Rodrigo Bustamante  
15 Granda.- CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su  
16 original que consta en el Libro de Actas de Editores  
17 Nacionales Sociedad Anónima (ENSA), al que me remito en caso  
18 necesario.- Guayaquil, Noviembre cinco de mil novecientos  
19 ochenta y uno.- firmado) Rosa Amelia Alvarado Roca.-  
20 Gerente-Secretario".- Es Copia.- "Guayaquil, dieciséis de  
21 Febrero de mil novecientos ochenta y uno.- Señor Don XAVIER  
22 ALVARADO ROCA.- Ciudad.- Muy señor mío: Cúmpleme  
23 manifestarle que la Junta General Ordinaria-Universal de  
24 Accionistas de la Compañía "Editores Nacionales S. A.  
25 (ENSA), reunida el día de hoy, lo reeligió a usted  
26 PRESIDENTE de la indicada Compañía, por el período de UN  
27 AÑO. En ejercicio de sus funciones usted podrá representar  
28 a la compañía, legal, judicial y extrajudicialmente con su

1 sola firma y sin limitación alguna, salvo el caso de  
2 transferencia de dominio o constitución de gravámenes sobre  
3 inmuebles de la sociedad, para lo cual requerirá de  
4 autorización de la Junta General. Los Estatutos de Editores  
5 Nacionales S. A., en los cuales se determina los deberes y  
6 atribuciones de los administradores, constan en las  
7 siguientes escrituras públicas: La otorgada ante el Notario  
8 Jorge Jara Grau el veintiuno de Mayo de mil novecientos  
9 sesenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el  
10 primero de Junio del mismo año; la otorgada el veintidós de  
11 Marzo de mil novecientos sesenta y ocho ante el mismo  
12 Notario, inscrita en el Registro Mercantil el dos de mayo  
13 del mismo año; la otorgada ante el mismo Notario el once de  
14 Septiembre de mil novecientos setenta , inscrita en el  
15 Registro Mercantil el diez de Noviembre de mil novecientos  
16 setenta; la otorgada ante el mismo Notario el veintiuno de  
17 Junio de mil novecientos setenta y seis, inscrita en el  
18 Registro Mercantil el tres de Agosto de mil novecientos  
19 setenta y seis; la otorgada el veintiséis de Junio de mil  
20 novecientos setenta y ocho ante el mismo Notario, inscrita  
21 en el Registro Mercantil el veinticuatro de Octubre del  
22 mismo año; y, la otorgada el tres de Septiembre de mil  
23 novecientos setenta y nueve ante el mismo Notario, inscrita  
24 en el Registro Mercantil el treinta y uno de Octubre del  
25 mismo año. De usted, muy atentamente.- firmado) Rodrigo  
26 Bustamante Granda.- GERENTE GENERAL.- firmado) Francisco  
27 Alvarado Roca.- GERENTE.- Por la presente nota, dejo  
28 constancia de mi aceptación al nombramiento que antecede.-

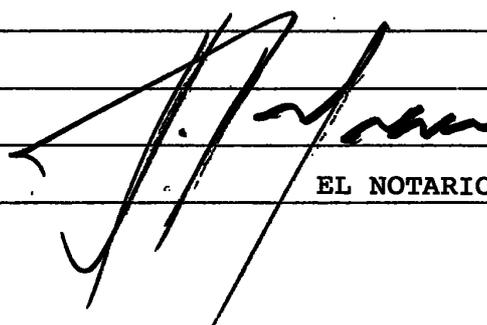


1 firmado) \ Xavier Alvarado Roca.- CERTIFICO: Que este  
2 Nombramiento fue inscrito hoy, de fojas treinta mil,  
3 seiscientos diecinueve a treinta mil seiscientos veinte,  
4 número seis mil ochocientos sesenta y nueve del Registro  
5 Mercantil y anotado bajo el número veintitrés mil,  
6 trescientos ochenta y ocho del Repertorio.- Guayaquil,  
7 cuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno.- El  
8 Registrador Mercantil Suplente del Cantón.- firmado)  
9 licenciado Carlos Ponce Alvarado.- Registrador Mercantil  
10 Suplente del Cantón Guayaquil.- Hay un sello".- Es Copia.-  
11 Yo, el Notario, doy fe que después de haber leído, en voz  
12 alta, toda esta escritura a el compareciente, éste la  
13 aprueba y la suscribe conmigo el Notario en un solo acto.-  
14 p. "EDITORES NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA (ENSA)" firmado)  
15 XAVIER. ALVARADO ROCA.- Cédula de Ciudadanía número cero  
16 nueve cero cero cero cero uno seis siete.- Registro  
17 Unico de Contribuyentes número cero nueve nueve cero cero  
18 cero cuatro dos cinco cero cero cero uno.- firmado) Doctor  
19 Jorge Jara Grau.- Notario Segundo".-

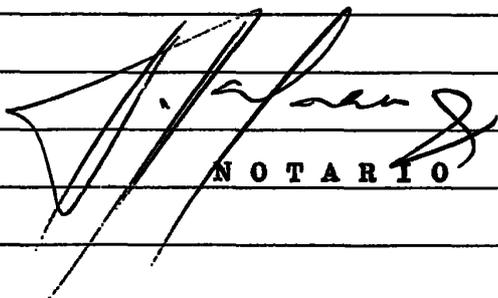
20 *Dirigido 099000425001*

21  
22 SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA  
23 en ocho fojas rubricadas por mí el Notario, que sello y  
24 firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- No. 1.108/81.-

  
Dr.  
*Jorge Jara Grau*  
NOTARIO 2o.  
Guayaquil - Ecuador

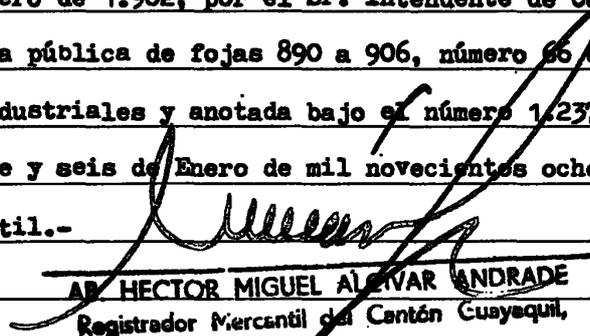
25  
26  
27  
28  EL NOTARIO  DOY FE:

1 Que al margen de las matrices respectivas , tomé nota de la  
2 aprobación de la presente. Guayaquil, Enero 14 de 1.982.-

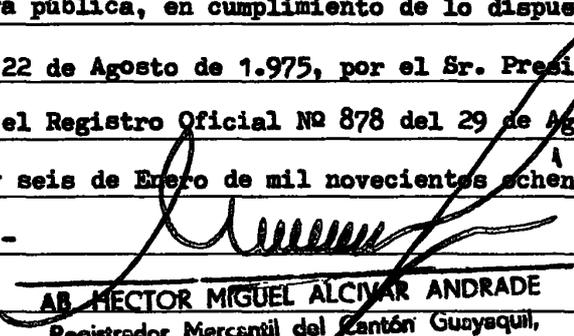
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
  
NOTARIO



11 En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº IG-CA-82-0026, dictada  
12 el 12 de Enero de 1.982, por el Sr. Intendente de Compañías, he inscrito es  
13 ta escritura pública de fojas 890 a 906, número 86 del Registro Mercantil,  
14 Libro de Industriales y anotada bajo el número 1.237 del Repertorio.- Guaya  
15 quil, veinte y seis de Enero de mil novecientos ochenta y dos.- El Registra  
16 dor Mercantil.-

17  
18  
  
AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

19 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta  
20 escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dic-  
21 tado el 22 de Agosto de 1.975, por el Sr. Presidente de la República, publi  
22 cado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, -  
23 veinte y seis de Enero de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mer  
24 cantil .-

25  
26  
  
AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

27 Se tomó nota de la presente escritura a fojas 3.008 del Registro Mer-  
28 cantil de 1.964; 4.634 de igual Registro de 1.968; 2.684 del Registro Mer

1 cantil, Libro de Industriales de 1.970; 5.720 de igual Registro de 1976;  
 2 11.482 del mismo Registro de 1.978; y, 10.813 del propio Registro  
 3 de 1.979, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, vein-  
 4 te y seis de Enero de mil novecientos ochenta y dos.- El Registra-  
 5 dor Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
 6 **MR. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE**  
 7 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.



8  
 9 **REGISTRO MERCANTIL DEL**  
**CANTON GUAYAQUIL**  
 Valor pagado por este trabajo  
 10 \$/ *Diez mil novecientos noventa y ocho 09/100 pesos.*

11  
 12  
 13  
 14  
 15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28